Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 2.191/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 18 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Sede Social J.V Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 400481130-0; Resolución Exenta N° 605, de fecha 21 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá; Acuerdo Nº **054**, tomado en la 7ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 08 de marzo de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó ratificar el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Sede Social J.V Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° **350**, de fecha 11 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos** Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 18 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado **"Mejoramiento Sede Social J.V Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP 40048130-0; y, Resolución Exenta N° 605, de fecha 21 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Plantación (SECOPLAC).**

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico